



## **AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL**

*EDICTO de 30 de enero de 2017 sobre procedimiento para la adopción del escudo heráldico y la bandera. (2017ED0012)*

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2017, la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción del Escudo heráldico y de la Bandera de esta Villa, se somete a información pública por plazo de veinte días, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Torre de Don Miguel, 30 de enero de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, VALENTINA JIMÉNEZ JACINTO.